



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Estudios y Documentos Previos para el Proceso Licitatorio para Seleccionar a los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios/ Sistema Dinámico de Adquisición de Ciberseguridad

TABLA DE CONTENIDO

1.1.	OBJETO.....	7
1.1.1.	<i>Alcance del objeto del AMP/SDA.....</i>	8
1.2.	NECESIDAD DE ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE CIBERSEGURIDAD	8
1.3.	COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	9
1.5	VALOR ESTIMADO DEL AMP/SDA.....	11
1.6	MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	12
1.7	CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).....	13
1.8	FINALIDAD DE LOS AMP/SDA.....	14
1.8.1	<i>Nociones generales de los AMP/SDA.....</i>	14
1.8.1.1	<i>¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios?.....</i>	15
1.8.1.2	<i>¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios una vez adjudicados?.....</i>	16
1.9	DEFINICIONES – ANEXO 1	16
2	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO	17
2.5	CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	17
2.6	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	19
2.7	TIEMPOS DE ENTREGA.....	19
2.8	CANTIDAD INDICATIVA DE BIENES Y SERVICIOS	20
2.9	MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	21
2.10	OPERACIÓN PRINCIPAL DEL AMP /SDA.....	22
2.11	OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS.....	23
2.12	PARTES DEL ACUERDO MARCO.....	25
2.13	CATÁLOGO.....	25
2.14	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	26
2.15	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	26
3	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	27
4	CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD.....	27
5	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	29
5.5	FOMENTO PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, Y OTROS ASPECTOS.....	29
5.5.1	<i>MiPymes</i>	29
5.5.2	<i>Emprendimientos y empresas de mujeres.....</i>	30
5.5.3	<i>Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....</i>	33
5.6	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	34



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

6	CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO	
MARCO		36
6.1	CAPACIDAD JURÍDICA	37
6.2	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	38
6.2.1	<i>Capacidad Financiera</i>	38
6.2.2	<i>Capacidad Organizacional</i>	39
6.3	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	40
6.3.1	<i>Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8</i>	43
6.3.2	<i>Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes - RUP-</i>	45
6.3.3	<i>Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-</i>	46
6.4	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	46
6.5	INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES	51
6.6	REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES	52
6.6.1	<i>MiPymes</i>	53
6.6.2	<i>Emprendimientos y empresas de mujeres</i>	53
7	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	57
8	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	58
8.1	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10	58
8.2	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	60
8.2.1	<i>Factor Técnico No. 1 Plan de Formación y Capacitación (5 puntos)</i>	60
8.2.2	<i>Factor Técnico No. 2 Aseguramiento independiente de controles de seguridad y operación del servicio (10 puntos)</i>	60
8.2.3	<i>Factor Técnico No. 3 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (BCMS) o marco equivalente (10 Puntos)</i>	61
8.2.4	<i>Factor Técnico No. 4 Asegurar que los servicios de TI se entreguen de forma eficiente, controlada y alineada al negocio, garantizando calidad y mejora continua. (5 Puntos)</i>	62
8.3	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL – FORMATO 9	63
8.3.1	<i>Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional</i>	65
8.3.1.1	Promoción de Servicios Nacionales – 20 puntos	66
8.3.1.2	Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos	66
8.3.1.3	Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos	66
8.4	INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – FORMATO 9	66
8.5	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES	67
8.6	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – FORMATO 13	68
8.7	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	68
9	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	70
10	ADJUDICACIÓN	70
10.1	REGLA DE ADJUDICACIÓN	70



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

10.2	DESEMPATE.....	72
11	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	81
11.1	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	81
12	GARANTÍAS.....	82
12.1	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	82
12.2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....	83
12.2.1	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.....</i>	<i>83</i>
12.2.2	<i>Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras.....</i>	<i>84</i>
13	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	85

Listado de Tablas

Tabla 1	- Procesos en SECOP para la adquisición de Ciberseguridad (2023-2025).....	12
Tabla 2	- Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)	13
Tabla 3	- Segmentos del AMP/SDA.....	18
Tabla 4	- Zonas y Tiempos de Entrega.....	20
Tabla 5	- Indicadores de Capacidad Financiera.....	39
Tabla 6	- Indicadores de Capacidad Organizacional.....	40
Tabla 7	- Experiencia requerida por cada Segmento.....	41
Tabla 8	- Requisitos Mínimos Técnicos.....	47
Tabla 9	- Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en el AMP/SDA	52
Tabla 10	- Garantía de Seriedad de la Oferta para MiPymes	53
Tabla 11	- Garantía de Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres.....	54
Tabla 12	- Factores de ponderación	58
Tabla 13	- Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	64
Tabla 14	- Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección	70
Tabla 15	- Número máximo de Proponentes adjudicados - Segmentos uno (1) al seis (6)	71
Tabla 16	- Número máximo de Proponentes adjudicados - Segmentos siete (7) y ocho (8).....	71
Tabla 17	- Valor de la garantía de la seriedad de la oferta	83
Tabla 18	- Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente	84
Tabla 19	- Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....	84

INTRODUCCIÓN

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 3

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Para su operación y funcionamiento el Estado requiere adquirir diferentes bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización, las cuales se realizan a través de una cantidad considerable de Procesos de Selección, cuyo éxito depende en gran medida de la capacidad de estructurar correctamente dicho proceso atendiendo a criterios objetivos que permitan seleccionar la mejor oferta posible. En la actualidad, las entidades estatales adelantan diferentes procesos de contratación de manera independiente, con la finalidad de satisfacer una necesidad común, lo cual genera una carga administrativa innecesaria, trayendo como consecuencia que el Estado no negocie como un solo comprador y cree condiciones contractuales diferentes para la adquisición de los mismos bienes y servicios.

El objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -ANCP-CCE- consiste en ser el ente rector en materia de compra pública, para lo cual le corresponde el desarrollo e impulso de políticas públicas y herramientas orientadas a la organización y articulación de los partícipes en el Sistema de Compra Pública en Colombia, con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado. Asimismo, son funciones de la Subdirección de Negocios de esta Agencia, entre otras:

- i) Adelantar estudios de mercado y análisis sectoriales y de demanda, sobre las compras y contratación pública relacionada con los Acuerdos Marco o Instrumentos de Agregación de Demanda que diseñe y organice.*
- ii) Brindar apoyo al Gobierno Nacional en la negociación internacional en materia de política de compras y contratación pública, y elaborar los documentos técnicos que se requieran para el efecto.*
- iii) Identificar y promover mecanismos de adquisición y de agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y la contratación pública, en coordinación con las otras dependencias.*
- iv) Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la Agencia.*
- v) Entregar los insumos para el desarrollo de los instrumentos tecnológicos derivados de los acuerdos marco de precios, y otros mecanismos de agregación de demanda y subastas, a cargo de la Agencia y*



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

- vi) *Desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de Proponentes en los procesos de compras y contratación pública de las entidades estatales, en el marco de sus competencias. (...)*

En este sentido, corresponde a la Subdirección de Negocios, adelantar todas aquellas acciones tendientes para que los procesos que estructure, permitan que el estado optimice sus recursos aplicando la economía de escala, generando y garantizando la transparencia en los diferentes mecanismos de agregación de demanda, estableciendo condiciones que puedan favorecer la creación de empresa y empleo, orientadas a construir una economía popular más sólida y vinculada a mejorar la productividad del país, estandarizándose y coordinando adquisiciones esenciales para el funcionamiento del Estado.

Ahora bien, Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda"¹ adelantará el presente Proceso de Contratación a través de la incorporación de atributos de los Sistemas Dinámicos de Adquisición (SDA) en los términos que se describen en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 y la Resolución 358 de 2025, el cual busca obtener mayor valor por dinero en la adquisición de los bienes y servicios de Ciberseguridad, permitir una participación continua de Proponentes, contemplar las realidades cambiantes propias de la continua evolución del sector y a su vez, lograr incrementar la eficiencia en los procesos administrativos de las Entidades Compradoras.

1. ATRIBUTOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN APLICADOS PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS DE CIBERSEGURIDAD

De acuerdo con los nuevos atributos para los mecanismos de agregación relacionados con los Sistema Dinámicos de Adquisiciones, el presente Acuerdo Marco de precios de Ciberseguridad (AMP/SDA) en su primera generación operará con atributos dinámicos que otorgarán el dinamismo requerido a este Mecanismo de Agregación así:

1. Ventanas de ingreso y de salida.

Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del AMP/SDA. Para efectos del presente AMP/SDA, la Agencia podrá aperturar una ventana de ingreso por cada vigencia fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente

¹ Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 3° numeral 7.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

lo estime conveniente, de acuerdo con el plazo del Acuerdo Marco de Precios de Ciberseguridad, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA. Con el fin de que nuevos proveedores se adhieran al mecanismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

- Para el efecto, en cada ventana de ingreso la Agencia empleará la modalidad de selección de licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y siguientes de la Ley 1150 de 2007. Una vez agotado el procedimiento de ley, el listado de los nuevos proponentes adjudicatarios se realizará mediante la respectiva resolución de adjudicación.
- Para el ingreso de nuevos proveedores en el marco de la apertura de las ventanas de ingreso, la Agencia evaluará las ofertas presentadas bajo las mismas condiciones establecidas para la convocatoria inicial o la respectiva ventana de ingreso, sin perjuicio de las modificaciones de los requisitos y/o actualizaciones periódicas que se efectúen durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, consecuencia de la aplicación de los atributos asociados al SDA, caso en el cual, dichas condiciones solo aplicaran para las nuevas ventanas de ingreso, y no serán exigibles a los proveedores que ya se encuentran participando como proveedores en el AMP.
- Los Proponentes que no queden adjudicados, o nuevos interesados, podrán presentarse al AMP/SDA de Ciberseguridad durante el plazo de ejecución del Acuerdo mediante las ventanas de ingreso, cuya convocatoria será debidamente publicada en la plataforma SECOP II o la que haga sus veces, de conformidad con los plazos establecidos para la modalidad de selección de licitación pública.
- En el evento en que se adelante una adjudicación parcial del proceso, en razón a que un segmento se declare desierto, la Agencia podrá abrir ventanas de ingreso para que nuevos interesados se presenten y puedan ser adjudicados en los segmentos que se declararon desiertos.
- El ingreso de nuevos proveedores se formalizará mediante acto administrativo y el otro sí respecto del contrato inicial, cumplimiento de requisitos de ejecución previstos en el proceso de selección inicial y consecuentemente se actualizará la lista de proveedores del respectivo Mecanismo de Agregación de Demanda.
- Así mismo, en el marco de las ventanas de ingreso, los proveedores que así lo requieran podrán solicitar a la Agencia su retiro del respectivo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

mecanismo, de manera total o parcial, conforme a los términos y condiciones definidos en los Documentos del Proceso.

- Dicho retiro solo podrá solicitarse por los proponentes que hayan permanecido **al menos un (1) año** dentro del mecanismo y su efectividad estará condicionada a la culminación de la siguiente ventana de ingreso abierta por la Agencia. En todo caso, los proveedores que se retiren deberán cumplir con las órdenes de compra vigentes hasta el término de ejecución establecido en la misma, por lo cual el proveedor, en caso de incumplimiento, puede ser objeto de la aplicación del procedimiento sancionatorio contractual.
- La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– garantizará la publicidad de la apertura de ventanas de ingreso a través del SECOP II o la plataforma que haga sus veces y demás medios que estime pertinentes durante toda la vigencia del mecanismo para la presentación de Ofertas por parte de Proponentes.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA) de Ciberseguridad busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Acuerdo Marco de Precios de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio;
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del AMP/SDA; y
- (iv) Contar con mayor pluralidad y competencia entre proveedores.

La adquisición de Ciberseguridad podrá adelantarse a través de los diferentes Segmentos dispuestos para el Sistema Dinámico de Adquisición, toda vez que dichos bienes son de común utilización y las actividades a desarrollar en ejecución de la operación secundaria pueden agregarse para obtener eficiencias en el Proceso de Contratación y mejorar la posición negociadora del Estado colombiano, dando de esta manera cumplimiento a lo indicado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.1. Objeto

**Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente**

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a:

(i) Seleccionar a los proveedores de los bienes y servicios de Ciberseguridad; (ii) definir las condiciones para la contratación de los bienes y servicios de Ciberseguridad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del AMP/SDA y (iii) las condiciones para el pago de los bienes y servicios de Ciberseguridad.

1.1.1. Alcance del objeto del AMP/SDA

El Acuerdo Marco de Precios de Ciberseguridad permitirá a las Entidades Estatales adquirir servicios especializados de ciberseguridad orientados a la protección de la información, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica, bajo un enfoque de defensa en profundidad y gestión integral del riesgo digital.

El alcance del Acuerdo Marco comprende la contratación de servicios de ciberseguridad estructurados en segmentos funcionales, así como los servicios asociados a su implementación, operación, soporte, monitoreo y mejora continua. Las especificaciones técnicas, condiciones particulares y niveles de servicio de cada segmento se definirán en el Anexo Técnico del proceso.

1.2. Necesidad de adquirir los servicios de Ciberseguridad

Las Entidades Estatales requieren los servicios de ciberseguridad para gestionar y procesar información crítica y datos personales de los ciudadanos a través de plataformas tecnológicas, sistemas de información, redes y servicios digitales. El incremento de la transformación digital ha ampliado la superficie de exposición a amenazas cibernéticas, tales como accesos no autorizados, pérdida de información, ataques de ransomware, denegación de servicios y fuga de datos.

La contratación de servicios de ciberseguridad es técnicamente necesaria para:

- Garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, conforme a los principios de la seguridad de la información.
- Prevenir, detectar y responder oportunamente a incidentes de seguridad informática, minimizando impactos operativos, legales y reputacionales.
- Proteger infraestructuras tecnológicas críticas, incluyendo servidores, bases de datos, aplicaciones institucionales y servicios en la nube.
- Reducir vulnerabilidades técnicas mediante monitoreo, análisis de riesgos, pruebas de seguridad y controles especializados.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

- Asegurar la continuidad operativa de los servicios públicos, evitando interrupciones que afecten la atención al ciudadano y la gestión institucional.

Dado que las amenazas evolucionan constantemente y requieren conocimientos especializados, herramientas avanzadas y personal capacitado, la entidad no cuenta internamente con la capacidad técnica suficiente para cubrir integralmente estos riesgos, lo que hace necesaria la contratación de proveedores especializados en ciberseguridad.

Anteriormente, las Entidades Estatales han adquirido los bienes y servicios de Ciberseguridad estableciendo condiciones económicas, de calidad y de servicio de manera desarticulada, desaprovechando las economías de escala y el poder de negociación del Estado. Al no existir un Mecanismo de Agregación de Demanda, las entidades se ven obligadas a realizar diferentes procesos de contratación para adquirir estos bienes y servicios, procesos que en la mayoría de las veces son independientes.

Por lo anterior, las Entidades Estatales que han adquirido los bienes y servicios de Ciberseguridad han publicado sus procesos contractuales a través de SECOP I y SECOP II, de esta forma, estos contratos pudieron ser analizados por parte de Colombia Compra Eficiente.

Con base en lo anterior y en el estudio de sector realizado, resulta importante diseñar un Acuerdo Marco de Precios que optimice y estandarice la forma en que las Entidades Estatales adquieren los bienes y servicios asociados a Ciberseguridad.

1.3. Cobertura del AMP/SDA

El AMP/SDA de Ciberseguridad tendrá cobertura a nivel nacional.

La cobertura nacional del Acuerdo Marco permite atender de manera homogénea y oportuna las necesidades de las Entidades Compradoras, independientemente de su ubicación geográfica, nivel de gobierno o sector administrativo, garantizando el acceso a bienes y servicios de ciberseguridad bajo condiciones técnicas, jurídicas y económicas estandarizadas. En este sentido, el Acuerdo Marco se concibe como un mecanismo transversal que soporta tanto a entidades del nivel central como territorial, así como a aquellas que operan infraestructuras tecnológicas críticas o servicios digitales de alcance nacional o regional.

La prestación de los servicios de ciberseguridad amparados por el Acuerdo Marco no se encuentra limitada por criterios territoriales, en la medida en que estos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

pueden ser suministrados de forma remota, centralizada o distribuida, según la naturaleza del servicio y las necesidades particulares de cada Entidad Compradora. No obstante, cuando la ejecución del servicio requiera hardware o presencia en sitio, esta se realizará en las instalaciones definidas por la Entidad Compradora dentro del territorio nacional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.

1.4. Plazo y vigencia del AMP/SDA

El plazo de ejecución del presente AMP/SDA iniciará desde la aprobación de la garantía de cumplimiento expedida a favor de CCE y comprenderá el término de puesta en funcionamiento y **DOS (2) AÑOS** más contados a partir de la publicación del **Aviso de Inicio de Operación** en la TVEC.

La vigencia comprenderá el plazo de ejecución junto con el término previsto para la liquidación de las Órdenes de Compra derivadas del presente AMP/SDA.

Este plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo entre los proveedores y Colombia Compra Eficiente. En el evento que no exista interés en prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará en la fecha inicialmente establecida de manera total o parcial para los Segmentos donde no se evidencie dicho interés.

Para los Segmentos uno (1) al seis (6), si mínimo **DOS (2)** Proveedores por cada Fabricante aceptan la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco o prorrogar los Segmentos donde exista competencia. De igual forma, no podrá prorrogarse el Segmento del Acuerdo Marco si únicamente hay un Fabricante en dicho Segmento.

Para los Segmentos siete (7) y ocho (8) si mínimo **DOS (2)** Proveedores por cada Segmento aceptan la prórroga del Acuerdo Marco, será procedente la verificación de la viabilidad de la misma; si no se garantiza dicha situación, Colombia Compra Eficiente podrá desistir de prorrogar el Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada uno de los Segmentos del Acuerdo Marco si menos de **DOS (2)** de los Proveedores de dichos Segmentos no están en capacidad de suministrar los bienes y servicios definidos. Para el Caso de los Segmentos uno (1) al seis (6), aplicará lo mencionado anteriormente si existen menos de **DOS (2)** Proveedores por cada Fabricante.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE mantendrá abierto el AMP/SDA durante el plazo de ejecución de este, para que los interesados puedan presentar oferta para ingresar y convertirse en proveedores del Acuerdo. Proceso que se sujetará al cronograma publicado para la respectiva ventana de ingreso.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo de duración del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra.

Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y **UN (1) AÑO** más, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de servicios con un plazo adicional al plazo de ejecución del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Puesta en funcionamiento en la TVEC: Para todos los efectos se entenderá como puesta en funcionamiento en la TVEC cuando se cumplan con los siguientes requisitos:

- (i) Se encuentren disponibles para su uso (desarrolladas y puestas a disposición) las herramientas necesarias para que las entidades compradoras puedan realizar las compras a través del AMP/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (ii) Se encuentren a disposición de las partes los documentos y guías que explican el funcionamiento del AMP/SDA, y puedan ser consultados en el minisitio.
- (iii) Se hayan efectuado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE las respectivas capacitaciones a los proveedores que ingresan en el AMP/SDA.

1.5 Valor estimado del AMP/SDA



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Teniendo en cuenta que los Mecanismos de Agregación de Demanda no tienen por objeto adquirir un bien o servicio, sino el de fijar los términos y condiciones de oferta para la adquisición de bienes y servicios por parte de las entidades estatales, se concluye que la celebración del presente AMP/SDA no genera erogación ni compromiso presupuestal a Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, el presente proceso de selección tiene un valor de **CERO PESOS \$ 0,00 COP**, en cuanto a la Operación Principal desarrollada por la Agencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE para estimar el valor del AMP/SDA tuvo en cuenta la siguiente información:

Tabla 1 - Procesos en SECOP para la adquisición de Ciberseguridad (2023-2025)

No.	Plataforma SECOP	Cantidad de Procesos	Valor de los contratos (COP)
1	SECOP I	30	\$ 4.584.944.878
2	SECOP II	209	\$375.893.157.551
Total		239	\$380.478.102.429

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Desde enero de 2023 hasta octubre de 2025, las Entidades Compradoras han suscrito contratos relacionados con la adquisición de bienes y servicios de Conectividad, los cuales ascienden a \$380 mil millones de pesos.

Con base en lo anterior, Colombia Compra Eficiente una vez analizado el mercado de Ciberseguridad que se puede ofertar a través del AMP/SDA, las Políticas Gubernamentales y las destinaciones presupuestales que se proyectan, esta Agencia determinó que el valor estimado a transar a través del Acuerdo Marco corresponde a **\$300 MIL MILLONES DE PESOS**.

1.6 Modalidad de selección de los proveedores

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

Así pues, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación correspondiente, Colombia Compra Eficiente identificó que el objeto a contratar a través del presente proceso de selección no tiene una disposición normativa específica que requiera la aplicación de una modalidad de selección en los términos contemplados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

En ese sentido, al no existir norma que exprese la modalidad de contratación para seleccionar los proveedores para un mecanismo de agregación de demanda, la escogencia de los mismos se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública por ser esta la regla general, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1. 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los Proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Ahora bien, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, el presente proceso y el Acuerdo Marco de Precios que surja del mismo, pueden ser objeto de aplicación de los atributos del Sistema Dinámico de Adquisición, de conformidad con la reglamentación que expida sobre la materia la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

1.7 Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El Acuerdo Marco objeto de la presente selección, se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 2 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Código	Segmento	Familia	Clase
43222500	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y de datos	Equipos de Seguridad de la red
43222600	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia de voz y de datos	Equipos de servicio de red
43231500	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Software	Software funcional de empresa
43233000	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Software	Software de entorno corporativo
43233200	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Software	Software de Seguridad y Protección
43233400	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Software	Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Software	Software de intercambio de información
43233700	Difusión de tecnologías de la información y las Comunicaciones	Software	Software de manejo de sistemas de empresas
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría y gestión	Gerencia de proyectos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

81111500	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Ingeniería de Hardware y Software
81111700	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de manejo de información
81111800	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81111900	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Servicios informáticos	Sistemas de recuperación de información
81112200	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software
81161500	Servicios basados en ingeniería investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de la información	Servicios de administración de accesos

Fuente: Colombia Compra Eficiente

1.8 Finalidad de los AMP/SDA

El Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA) de Ciberseguridad busca:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del Acuerdo Marco de Precios de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de licitatorio;
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del AMP/SDA; y
- (iv) Contar con mayor pluralidad y competencia entre proveedores.

1.8.1 Nociones generales de los AMP/SDA

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro Mecanismo de Agregación de Demanda, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales.

Los Mecanismos de Agregación de Demanda pueden adjudicarse a través de un proceso de licitación pública, el cual es publicado a través de la plataforma SECOP II.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización del mismo en el siguiente link: <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/consulta-en-el-secop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:
Agencia Nacional de Contratación Pública pág. 14
Colombia Compra Eficiente

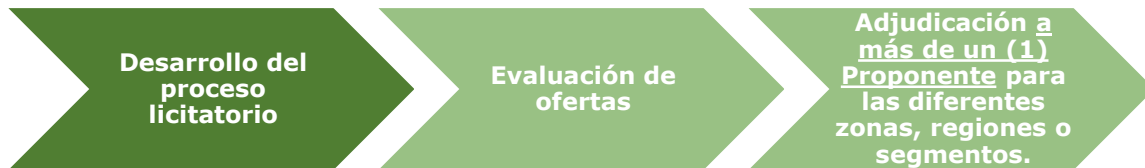
Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD



Sin embargo, para los Mecanismos de Agregación de Demanda se tiene:



1.8.1.1 ¿Qué es un Acuerdo Marco de Precios?

El Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación, 1082 de 2015, define los acuerdos marco de precios de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.1.3.1. Definiciones. (...)

Acuerdo Marco de Precios: *Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización."* (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

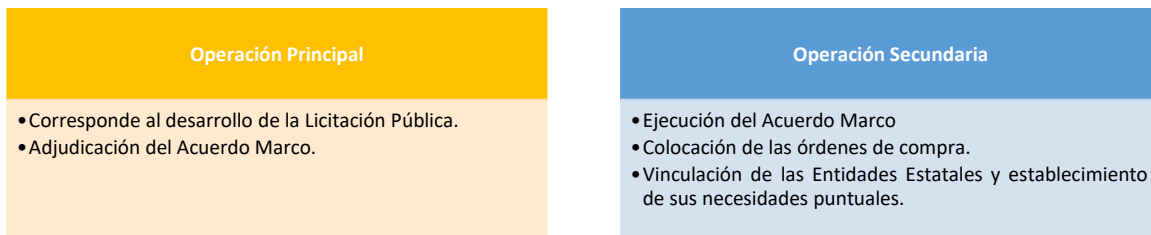
Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la [Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios](#).



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

1.8.1.2 ¿Cómo operan los Acuerdos Marco de Precios una vez adjudicados?

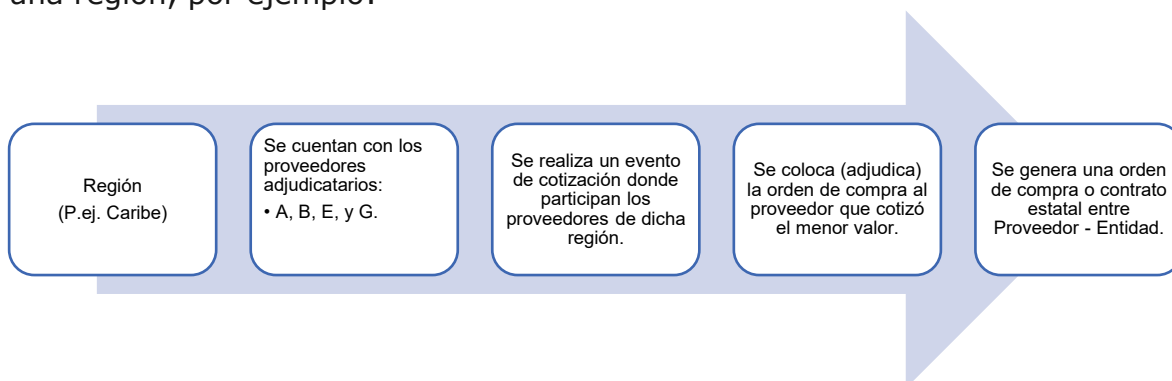
El presente Acuerdo Marco de Precios tendrá los atributos dinámicos de Adquisición que se relacionaron en la sección introductoria del presente documento. Asimismo, los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:



En la Operación Secundaria o ejecución del Acuerdo Marco de Precios son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Una celda, según cada acuerdo, corresponde a un bien o servicio particular, o una región, por ejemplo:



1.9 Definiciones – Anexo 1

Para los fines de este Estudio y Documentos Previos a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y el



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Anexo 1 - Definiciones. Las palabras no definidas deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

2 DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y se hace la descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del proceso de selección.

2.5 Condiciones de Segmentación

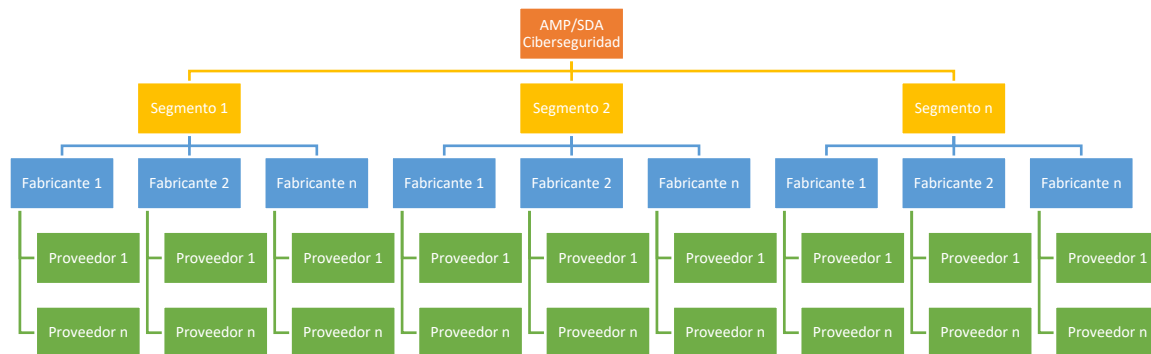
El AMP/SDA de Ciberseguridad estará conformado por ocho (8) segmentos, los segmentos uno (1) al seis (6) se irán conformando con los Distribuidores Autorizados o Partner de cada fabricante, los Segmentos siete (7) y ocho (8) se conformarán con los proveedores que resulten adjudicados.

NOTA 1: Los Catálogos de los Fabricantes de los Segmentos Uno (1) al Seis (6) serán habilitados únicamente si existen al menos **DOS (2) PROVEEDORES ADJUDICADOS POR FABRICANTE.**

Gráfica 1 – Condiciones de Segmentación Segmentos uno (1) al seis (6)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**



El AMP/SDA de Ciberseguridad se estructura bajo un esquema de segmentación funcional previamente definido, el cual responde a las características del mercado, a las necesidades recurrentes de las Entidades Estatales y a un enfoque integral de defensa en profundidad para la protección de la información, los sistemas de información y la infraestructura tecnológica del Estado.

La segmentación tiene como objetivo agrupar los bienes y servicios de ciberseguridad en segmentos técnicos homogéneos, atendiendo criterios objetivos relacionados con su función, naturaleza tecnológica, modalidad de prestación y capacidades requeridas. Esta estructura permite facilitar la participación de proveedores especializados, promover la competencia y la competencia efectiva, y garantizar la estandarización de requisitos mínimos y condiciones de operación dentro del Acuerdo Marco.

Tabla 3 – Segmentos del AMP/SDA

Segmento	Descripción	Productos
Uno (1)	Seguridad de Infraestructura y Red	Firewalls de nueva generación (NGFW)
		IPS/IDS – Sistemas de prevención/detección de intrusiones
		WAF / Web Application Firewall
		Anti-DDoS / Mitigación Distribuida
Dos (2)	Seguridad de Endpoints y Dispositivos	Proxy / Secure Web Gateway / SD-WAN Seguro
		EPP / EDR / XDR
		MDM / MAM / Gestión de dispositivos móviles
		Control de periféricos y cifrado de disco



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

Tres (3)	Gestión de Identidades y Accesos (IAM/PAM)	MFA / SSO / Federación de identidades PAM / Accesos privilegiados / IGA
Cuatro (4)	Protección de Datos y Continuidad	DLP / Prevención de fuga de datos Backup / DRP / BCP / Cifrado
Cinco (5)	Seguridad en la Nube y Aplicaciones	CSPM / CWPP / CNAPP / CASB / SASE / ZTNA DevSecOps / Seguridad en ciclo de desarrollo CDN / Protección web / API Security
Seis (6)	Monitoreo, Orquestación y Automatización	SIEM / SOAR / Threat Intelligence / BAS
Siete (7)	Servicios Gestionados y Operaciones de Seguridad	SOC-as-a-Service / MDR / DFIR / Threat Hunting / CNOC
Ocho (8)	Consultoría y Gobierno en Ciberseguridad	Auditorías, Pentesting, Red Teaming, ISO 27001, NIST, MSPI

Fuente: Colombia Compra Eficiente

2.6 Especificaciones Mínimas Técnicas

Los proveedores se obligan cumplir con todas las condiciones técnicas establecidas por Colombia Compra Eficiente en los **Anexos Técnicos, Fichas Técnicas y Especificaciones**.

2.7 Tiempos de entrega

Para los Segmentos Uno (1) al Seis (6), los tiempos de entrega no podrán superar los 20 días calendario los cuales serán contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

Para los Segmentos Siete (7) y Ocho (8), los tiempos de entrega no podrán superar los 60 días calendario los cuales serán contados a partir de la colocación de la Orden de Compra.

El tiempo de entrega asociado al Hardware, dependerá de la zona de entrega.

El proveedor debe garantizar la entrega del bien de acuerdo con la Tabla de Zonas de Entrega y conforme a las condiciones establecidas en los anexos técnicos y demás documentos del proceso.

La entrega de los bienes adquiridos en compraventa o en alquiler se realiza conforme a la codificación de la División Político-Administrativa de Colombia - DIVIPOLA- en (i) cabeceras municipales, (ii) centros poblados y (iii) áreas no municipalizadas del DANE, tal como se muestra a continuación y de conformidad con el Anexo 4 - Zonas DIVIPOLA DANE 2021.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

Tabla 4 – Zonas y Tiempos de Entrega

Zonas	Unidades del Territorio Nacional	Tiempos Máximos Compra	Tiempos Máximos Alquiler
Zona 1 - Fácil Acceso	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Soacha, Sibate, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua. Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Madrid, Funza, Cajicá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado, Cartagena. Turbaco, Arjona, Turbana, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa. Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo. Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica.	40 días calendario	30 días calendario
Zona 2 - Medio Acceso	Cabeceras municipales no contempladas en la Zona 1 y Centros Poblados	45 días calendario	30 días calendario
Zona 3 - Difícil Acceso	Corregimientos municipales, Caseríos, Inspecciones de policía, Inspecciones de policía departamentales e inspecciones de policía municipales.	50 días calendario	30 días calendario

Fuente: Colombia Compra Eficiente _ DIVIPOLA

Colombia Compra Eficiente aclara que, para los servicios profesionales, el tiempo obedecerá al tiempo que cuente el proveedor al cual es colocada la Orden de Compra para demostrar la idoneidad del profesional adquirido mediante la entrega de la hoja de vida y los respectivos soportes al supervisor de la Orden de Compra generada por parte de la entidad estatal. Sin embargo, este tiempo no podrá ser superior a diez (10) días calendario posterior a la colocación de la Orden de Compra.

2.8 Cantidad Indicativa de bienes y servicios

La cantidad efectiva de bienes y servicios que se adquieran durante la vigencia del Acuerdo Marco dependerá de las necesidades particulares de cada Entidad Compradora, su planeación institucional, disponibilidad presupuesta y el nivel de madurez tecnológica, y será definida de manera específica en las Órdenes de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Compra que se generen en la operación secundaria a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

Teniendo en cuenta el carácter transversal y recurrente de las necesidades de ciberseguridad en las Entidades Estatales, así como la diversidad de segmentos que conforman el Acuerdo Marco, no es posible establecer cantidades fijas o predeterminadas para los bienes y servicios objeto del Acuerdo Marco. En consecuencia, las Entidades Compradoras podrán adquirir, de manera independiente o combinada, los bienes y servicios requeridos en cada segmento, conforme a las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco y en el Anexo Técnico.

La información histórica de contratación analizada en el Estudio del Sector, proveniente del SECOP I y II, se utiliza exclusivamente como referente para la estimación del valor del Acuerdo Marco, y no constituye una obligación mínima ni máxima de compra para las Entidades Compradoras.

2.9 Modalidad de Ejecución en la Ejecución del Acuerdo Marco

La Entidad Compradora adquiere los servicios profesionales ya sea por día o por mes dependiendo de la necesidad planteada, para ello la entidad al momento de realizar el RFI (Solicitud de información), deberá indicar qué servicios necesita que preste el profesional de acuerdo con cada uno de los Roles definidos en el Acuerdo Marco. De igual forma, en el RFI la Entidad Compradora debe indicar cuál es su necesidad a satisfacer para que los Proveedores puedan identificar y ofrecer diferentes tipos de soluciones.

Los proveedores adjudicados deberán responder a dicho RFI con un estimado de cantidad de profesionales que pueden llegar a satisfacer esa necesidad, así como la cantidad de días de cada uno de los profesionales requeridos para dar el respectivo cumplimiento, posteriormente, la entidad realizará el evento de cotización indicando la cantidad y tipo de profesionales solicitados, así como la cantidad de días de dicho profesional. Los servicios serán facturados una vez sea efectivamente prestado.

La modalidad de ejecución de los servicios será de manera mensual mediante la cual el proveedor realizará un cobro mensual por la prestación de la solución ya sea de hardware o de software. Dentro del valor mensual se encuentran contemplados todos los costos asociados al correcto funcionamiento de la herramienta según sea el alcance de la misma en ambientes físicos o virtualizados.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

2.10 Operación Principal del AMP/SDA

Entiéndase como Operación Principal, la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco de Precios, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco de Precios.

En esta etapa, Colombia Compra Eficiente diseña y organiza el Acuerdo Marco de Precios y establece aquellos requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero que deben cumplir los proveedores que formarán parte del AMP/SDA y los plasma en los documentos correspondientes a la etapa de planeación.

Al incorporar atributos del Sistema Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.

Gráfica 2 - Esquema de ventanas de ingreso



A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

1. Publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del AMP/SDA, deberán aportar la documentación solicitada en los documentos del proceso.
3. Colombia Compra Eficiente adelantará la evaluación de las ofertas y publicará el resultado en el respectivo informe preliminar de evaluación, y se dará traslado de este para que los interesados presenten observaciones y realicen las subsanaciones a que haya lugar.
4. Colombia Compra Eficiente posterior a la publicación del informe final de evaluación del AMP/SDA, realizará la respectiva Audiencia de Adjudicación y publicará la resolución de adjudicación con los Proponentes seleccionados en el proceso.
5. Los Proponentes adjudicados deberán surtir todas las etapas de perfeccionamiento del contrato, como la remisión de pólizas y demás documentación solicitada por Colombia Compra Eficiente.
6. Los Proponentes que no queden adjudicados podrán presentarse al AMP/SDA durante el plazo de ejecución del acuerdo y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.
7. Las ventanas de ingreso para nuevos proveedores se podrán adelantar cada **Vigencia Fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA, para lo cual, la Agencia gestionará los procesos de selección.
8. Los Proponentes adjudicados podrán solicitar el retiro del AMP/SDA una vez hayan cumplido **AL MENOS UN (1) AÑO DE PERMANENCIA** como proveedores dentro del Mecanismo.

2.11 Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

Es la etapa en la que la Entidad Compradora verifica que los servicios ofertados a través del AMP/SDA satisfacen sus necesidades y procede a seleccionar al proveedor que ejecutará la correspondiente Orden de Compra.

El proveedor hace la entrega en los términos establecidos en la orden de compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago.

A continuación, se describen las actividades relevantes de las Entidades Compradoras durante la operación secundaria:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

- (i) Verifica que el AMP/SDA satisface su necesidad de conformidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Crea un evento de solicitud de información (RFI) dirigido a los todos los proveedores del Segmento donde pretende realizar la compra, describiendo la necesidad y condiciones técnicas de los bienes o servicios de Ciberseguridad requeridos y sus servicios complementarios mediante el Formato RFI que Colombia Compra Eficiente ponga a disposición y adjuntando los demás documentos que brinden claridad sobre la necesidad de la entidad. Una vez validadas las respuestas al RFI por parte de los proveedores que participan, la entidad puede (i) ajustar su necesidad de conformidad con las respuestas recibidas o (ii) repetir el evento de RFI en caso de que persistan inquietudes con respecto a su necesidad.
- (iii) Para todos los Segmentos, la Entidad Compradora, con base en su presupuesto y la información obtenida en la Solicitud de Información RFI y una vez teniendo total claridad sobre la necesidad a satisfacer, adelanta el evento de solicitud de cotización (RFQ), el cual debe dirigirse a todos los proveedores adjudicados.
- (iv) Verifica la cotización presentada por los proveedores y analiza que su cotización no esté inmersa en precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente.
- (v) Para los segmentos uno (1) al seis (6), la Entidad Compradora al momento de seleccionar el Proveedor debe adjuntar el formato de "Justificación de selección del Fabricante" que Colombia Compra Eficiente ponga a disposición, en el cual se detallen las razones específicas por las cuales se ha seleccionado ese Fabricante en particular por encima de los otros y debe seleccionar al proveedor que ofrece el menor precio de ese Fabricante, coloca la orden de Compra y aprueba las garantías indicadas.

Para los Segmentos siete (7) y ocho (8), la Entidad Compradora Selecciona al Proveedor que ofrezca el menor precio, coloca la orden de Compra y aprueba las garantías indicadas.

- (vi) Verifica la entrega a satisfacción de los Servicios de Ciberseguridad y servicios complementarios.
- (vii) Paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

- procedimiento administrativo sancionatorio, en caso de aplicar;
- (viii) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

Las actividades y demás obligaciones por ejecutar durante la Operación Secundaria están detalladas en la minuta del AMP/SDA.

2.12 Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada Orden de Compra.

Nota: La utilización de los instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y el plazo para la prestación del servicio.

2.13 Catálogo

El objetivo de AMP/SDA es poner a disposición de las entidades estatales el catálogo del AMP/SDA de Ciberseguridad que se encuentre en el mercado y que pueda atender sus necesidades, razón por la cual el proveedor que forme parte del AMP/SDA puede presentar toda su oferta orientada al sector gobierno a los diferentes Segmentos del mecanismo, siempre que cumpla con las condiciones exigidas para cada uno de estos.

Corresponde a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicar el Catálogo y adelantar las respectivas actualizaciones a que haya lugar de conformidad con lo establecido en el mecanismo y sus documentos vinculantes, así como promover que las Entidades Estatales contraten los bienes y servicios de Ciberseguridad.

Durante la ejecución del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente podrá adelantar actualizaciones de forma a la presentación del Catálogo para buscar



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

una mejor experiencia de compra por parte de las entidades estatales, así como aplicar los demás atributos del SDA.

2.14 Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es una plataforma que hace parte del Sistema Electrónico de Contratación Pública donde se llevan a cabo las transacciones y publicaciones de las Órdenes de Compra derivadas de los Mecanismos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE publicará el AMP/SDA en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y mantendrá actualizada la información allí publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

2.15 Administración del AMP/SDA

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios y debe mantener operativa la Tienda Virtual del Estado Colombiano; este aplicativo es por medio del cual se adelantan las transacciones derivadas de los Mecanismos de Agregación de Demanda.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad para seleccionar a los Proveedores para estos Acuerdos Marco es la licitación pública de conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

4 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

Como parte de la labor de planeación, se realiza el análisis de los criterios de sostenibilidad aplicables a los Acuerdos Marco. Dicho lo anterior, la *Guía conceptual y metodológica de compras públicas* y las fichas técnicas publicadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, define los bienes y servicios sostenibles como:

"Un bien o servicio sostenible como aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ciclo de vida, generando así beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Estos, por su naturaleza, presentación, costo e impacto ambiental generan beneficios para la sociedad, la economía y el entorno mientras responde a las necesidades del usuario, quien obtiene el máximo provecho de éste, lo cual es consecuente con patrones de producción comprometidos con la disponibilidad de recursos para las generaciones futuras."

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- siendo el ente rector en contratación pública no es ajeno a los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de *Desarrollo Sostenible* que Colombia como país debe adoptar, particularmente a través del sistema de compras públicas y los diferentes instrumentos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marcos. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia la Agencia realizó el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Sin embargo, es necesario entender el concepto de *compras públicas sostenibles*, el cual es definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la siguiente manera:

"Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas de tal forma que alcanzan un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduce en beneficios no sólo para la



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al medio ambiente.”

En el marco del presente proceso, la Agencia ha considerado que los servicios y soluciones de ciberseguridad, por su naturaleza intangible y su contribución directa a la protección de la información y de los sistemas tecnológicos del Estado, se constituyen en un elemento esencial para la sostenibilidad institucional, la gestión eficiente de los riesgos tecnológicos y la garantía de la confianza digital. Si bien los servicios de ciberseguridad no generan impactos ambientales directos, sí promueven la sostenibilidad desde un enfoque social y económico, al fortalecer la resiliencia digital de las entidades públicas, optimizar el uso de los recursos tecnológicos y proteger la información pública como activo estratégico del Estado.

En línea con lo anterior, se adoptan los siguientes principios de la contratación pública sostenible como referentes para la estructuración de este Acuerdo Marco:

- **Valor por Dinero:** Optimizar el uso de los recursos públicos mediante la selección de soluciones de ciberseguridad que garanticen eficiencia, calidad, continuidad y soporte a largo plazo, maximizando el beneficio institucional y social.
- **Análisis del Ciclo de Vida:** Evaluar el costo total de propiedad de las soluciones y servicios de ciberseguridad, incluyendo mantenimiento, actualizaciones, soporte técnico y capacitación, así como los beneficios derivados de la mitigación de riesgos digitales.
- **Consumo Sostenible:** Promover la utilización de herramientas y servicios que optimicen el rendimiento de los recursos tecnológicos existentes y reduzcan la obsolescencia de los sistemas.
- **Economía Circular Digital:** Incentivar la implementación de buenas prácticas en la gestión de activos tecnológicos, el reaprovechamiento de infraestructuras y la reducción de desechos tecnológicos asociados a la operación de los servicios de ciberseguridad.
- **Crecimiento Verde e Inclusivo:** Fomentar la innovación, la transformación digital segura y la generación de capacidades locales en ciberseguridad, contribuyendo al desarrollo económico sostenible y a la creación de empleo especializado.
- **Responsabilidad Social:** Garantizar que los proveedores de servicios de ciberseguridad cumplan con estándares éticos, de protección de datos personales y de respeto a los derechos humanos en el entorno digital.

En consecuencia, la Agencia establecerá en las condiciones técnicas del presente proceso elementos que promuevan una contratación pública sostenible,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

resiliente y responsable en materia de ciberseguridad, asegurando la protección de los activos de información del Estado y el fortalecimiento de la confianza digital en la administración pública.

5 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.4. Fomento para las MiPymes, emprendimientos, empresas de mujeres, empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos, empresas y otros aspectos.

A continuación, se detallan las condiciones en cuanto a las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y empresas de personas con discapacidad que serán aplicados en el presente proceso de contratación.

5.5.1 MiPymes

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incentivar la participación de las MiPymes en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta y (ii) asignación de puntaje diferencial para MiPymes.

Así mismo, de conformidad con la información suministrada en el estudio del sector y teniendo en cuenta que el 87% de las empresas analizadas que estarían en capacidad de proveer servicios de Ciberseguridad corresponden a MiPymes, se encontró la viabilidad jurídica de implementar lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el sentido de dar un puntaje diferencial a estas empresas.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en **500 SMMLV** para empresas con tamaño MiPymes.

Colombia Compra Eficiente calculó los **500 SMMLV** teniendo en cuenta el promedio de la utilidad operacional de las MiPymes analizadas en el estudio del sector; por lo tanto, de los 1.000 SMMLV exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, Colombia Compra Eficiente redujo el 50% con el fin de promover la participación de MiPymes en el Acuerdo Marco.

Tratándose de Proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos **UNO (1)** de los integrantes acredita



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

la calidad de MiPymes y que tenga una participación igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente otorgará **0.25 PUNTOS** del puntaje total para el fomento a MiPymes.

5.5.2 Emprendimientos y empresas de mujeres

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incentivar la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo: (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta y (ii) asignación de puntaje diferencial para los emprendimientos y empresas de mujeres.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en **500 SMMLV** para empresas de emprendimientos y empresas de mujeres. Colombia Compra Eficiente redujo el 50% con el fin de promover la participación de los emprendimientos y empresas de mujeres en el Acuerdo Marco.

Tratándose de Proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos **UNO (1)** de los integrantes acredita la calidad de los emprendimientos y empresas de mujeres y que tenga una participación igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente otorgará **0.25 PUNTOS** del puntaje total para el fomento a los Emprendimientos y empresas de mujeres como un factor ponderable.

1.4.1. Empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas.

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará un puntaje de **uno coma veinticinco (1,25) puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Como parte integral del Formato 9, y para validar la obtención del puntaje, el proponente debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte:

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026) , los proponentes deberán cumplir con una de las siguientes condiciones para su acreditación:

1. Personas jurídicas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
2. Personas jurídicas (Nivel Directivo): Cuando tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Personas naturales (Establecimiento de comercio): Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.

4. Personas naturales (Profesión Liberal): Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

B. Empleadores de personas con discapacidad:

Alternativamente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4., se asignará el puntaje al proponente que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, cumpliendo con el número mínimo exigido según el tamaño de su planta (ej. mínimo 2 trabajadores para plantas de 1 a 30 empleados, 3 para plantas de 31 a 100, etc.). Esta circunstancia requerirá:

- Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.
- Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Condiciones generales para la acreditación:

- Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
- El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Regla para proponentes plurales: Para los proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

5.5.3 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Esto para desarrollar el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que *"[...] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"*.

La aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, que se traduce en la inclusión de obligaciones a cargo del contratista cuyo incumplimiento podría acarrearle sanciones pecuniarias, no es automática en todos los procesos de selección iniciados a partir de la vigencia del Decreto 1860 de 2021. Esto ya que el incentivo, además de garantizar las condiciones de calidad y el cumplimiento adecuado del objeto contractual sin perjuicio de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado colombiano, también está



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

supeditado al análisis previo de oportunidad y conveniencia en los documentos del Proceso.

Así las cosas, conforme a lo explicado en la memoria de la reglamentación, es necesario considerar que la regla de fomento:

"[...] además de estar condicionada por un desarrollo normativo posterior, está limitada en el sentido que los mecanismos que se implementen para incentivar la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración y reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional, no afecten las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. En ese sentido, cuando la norma se refiere al desarrollo reglamentario posterior, lo que hace es confiar al decreto la definición de reglas que permitan que los mecanismos que introduzcan las entidades en sus pliegos de condiciones y documentos equivalentes no atenten contra el debido cumplimiento del objeto contractual. Por tanto, la inclusión de los mecanismos de fomento mencionados en inciso 4 del artículo 34 de la Ley 2069 en los pliegos de condiciones, e incluso en las obligaciones del contrato, es un asunto que compete a las entidades contratantes, dentro del marco que determine el reglamento"

Así las cosas, corresponde a la Agencia en el marco del proceso de estructuración valorar criterios políticos, técnicos o de mera oportunidad o conveniencia (económica, social, organizativa), y determinar la ventaja de la incorporación de reglas y obligaciones sin que se vea afectado el desarrollo del objeto contractual.

Para el presente proceso se determinó no incluir en cabeza de los proveedores adjudicatarios obligaciones específicas de provisión de servicios o bienes por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Se fundamenta esta decisión en que, se requiere el cumplimiento de condiciones técnicas mínimas por tratarse de los servicios de Ciberseguridad que son ejecutados por perfiles expertos certificados por los fabricantes y no se identificó la contratación de esta población en los documentos enviados por las diferentes empresas que hacen parte del sector.

5.6 Forma de presentación de la Oferta

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-de-procedimiento-de-registro-de-proveedores-del-sistema-electronico-para-la-contratacion-publica-secop-ii>

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/procesos-de-contratacion-presentar-ofertas-en-el-secop-ii>

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del Proponente plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como. El usuario que creó el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta, sea en unión temporal o consorcio.

Los pasos para inscribirse en esta modalidad se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-creacion-de-proponentes-plurales-en-el-secop-ii>

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II, sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 4 del pliego de condiciones.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 60 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, los anexos, los formatos, y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

Al momento de diligenciar en SECOP II en el numeral 3 “cuestionario en la lista de precios” (Oferta económica) el Proponente deberá incluir el valor de UN (1) PESO.

El Proponente podrá presentar Oferta a uno o varios Segmentos siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Para los Segmentos uno (1) al seis (6) podrá presentar Oferta con uno (1) o varios Fabricantes.

6 CRITERIOS PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DEL ACUERDO MARCO

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

6.1 Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- ***Prestación, venta, comercialización, soporte y/o actividades relacionadas con los servicios de Ciberseguridad.***
- ***Implementación de modelos de privacidad y seguridad de la información o afines.***
- ***Auditorias técnicas como Ethical Hacking o Análisis de Vulnerabilidades, o afines.***
- ***Distribución, instalación y soporte de sistemas de información, o afines.***
- ***Prestación de servicios de ciberseguridad, seguridad de la información o seguridad informática.***
- ***Prestación de servicios de tecnologías de la información, incluyendo implementación, operación, soporte, monitoreo o administración de plataformas tecnológicas.***
- ***Prestación de servicios de consultoría, auditoría, diagnóstico, gestión o gobierno en ciberseguridad, seguridad de la información o tecnologías de la información.***



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

- ***Comercialización, implementación o soporte de software, licenciamientos, plataformas tecnológicas o soluciones asociadas a la seguridad digital.***

Cuando un Proponente Plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes Plurales y los miembros de los Proponentes Plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y **UN (1) AÑO MÁS**.

Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural **DOS (2) O MÁS** Ofertas para el mismo Segmento o Fabricante (en caso de que aplique), Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida según el orden de recepción de las Ofertas a través de la plataforma del SECOP II. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;
- (ii) Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP renovado, vigente y en firme (en caso de que aplique) y los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia o no de un grupo empresarial.

6.2 Capacidad Financiera y Organizacional

6.2.1 Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,13
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,84
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **habilitados** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **habilitados** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente².

En esta opción cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota: Revisar los criterios diferenciales para MiPymes

6.2.2 Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

² Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_requisitos_habilitantes.pdf



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,03
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0) no es posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **no cumpliría** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

6.3 Condiciones de Experiencia

El Proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con mínimo CINCO (5) códigos, solicitados en el presente pliego de condiciones en el **numeral 1.7**.

También podrá acreditar experiencia de contratos ejecutados celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes y servicios identificados con el Clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, de conformidad con alguno de los códigos solicitados. En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en *Prestación, venta, comercialización, renovación, implementación, soporte, mantenimiento y/o actividades relacionadas con los bienes y servicios de Ciberseguridad en alguna*



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

de las tecnologías de cada segmento, según las condiciones detalladas en esta sección y a los que presente Oferta, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Colombia Compra Eficiente estableció la experiencia del presente proceso de selección de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 7 - Experiencia requerida por cada Segmento

Segmento	Segmento AMP	Experiencia en	Código UNSPSC	Experiencia Total mínima requerida en SMMLV para todos los Segmentos
1	Seguridad de Infraestructura y Red	NGFW; IPS / IDS; SD-WAN; Anti-DDoS; Bot Defense; Sandbox / ATP; Proxy / Secure Web Gateway; Anti-Spam / Anti-Phishing; NAC; ADC / Balanceo; OT / ICS Network Protection; 5G / OT Security; LAN / WAN / Edge Mgmt; Microsegmentación; Firewall de Base de Datos	43222500 43222600 43231500 43233000 43233200 43233400 43233500 43233700	6.000
2	Seguridad de Endpoints y Dispositivos	EPP; EDR; MTD / EMM; IoT / OT Endpoint; Patching / Prioritization	80101600 81111500 81111700 81111800 81111900 81112200	3.000
3	Gestión de Identidades y Accesos (IAM / PAM)	MFA / SSO / Federation; IGA / PAM; VPN / SDP / ZTNA; Identity Governance / Risk		2.000



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

4	Protección de Datos y Continuidad	Encryption / Tokenization / KMS; PKI / HSM; Certificados / Firma Digital / SSL-TLS / Timestamping; DLP / Data Classification; Backup / Restore / Immutable; DR / Site Recovery; Cyber Resilience / Recovery; Data Governance / Compliance; PQC / Post-Quantum Security	1.000
5	Seguridad en la Nube y Aplicaciones	CSPM; CNAPP; CWPP; WAF; API Security; CASB / Email / Collaboration; DevSecOps / IaC / CI-CD; SASE / SSE; Cloud-Native Visibility; CDN / Security CDN; AI Security; Blockchain / Web3 Security	3.000
6	Monitoreo, Orquestación y Automatización	Vulnerability Mgmt; SIEM; SOAR; XDR; Threat Intelligence / Sandboxing; Dashboards / KPIs / Analytics; AI / Behavioral Detection; AI / ML / Correlación; Deception / Honeypots; BAS / Crisis Response; Consolas / Políticas / Logs	6.000



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

7	Servicios Gestionados y Operaciones de Seguridad	SOC-as-a-Service; MDR / XDR Gestionado; DFIR / Forense Digital; Servicios Profesionales; Threat Hunting; NOC / CNOC	6.000
8	Consultoría y Gobierno en Ciberseguridad	GRC / Riesgos / NIST / ISO; Pentesting / Red Team; Assessment / Hardening; Awareness / Capacitación	1.000

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proponente deberá acreditar por cada segmento en el que participe, mediante contratos registrados en el RUP, al menos **CINCO (5)** de los códigos UNSPSC exigidos, teniendo en cuenta que una experiencia solo será válida en uno de los segmentos, por lo que no podrá estar duplicada en otro segmento. En ningún caso podrá relacionar más de **DIEZ (10)** contratos para la acreditación del requisito.

A modo de ejemplo: En caso de que un Proponente pretenda presentar oferta a cinco (5) Segmentos, debería acreditar una experiencia mínima correspondiente a la sumatoria de SMMLV los segmentos, con mínimo 5 códigos UNSPSC y hasta máximo 10 contratos.

Nota: Se aclara que no es necesario que cada contrato relacionado cuente con los cinco (5) códigos, sino que los tres (3) códigos se puedan evidenciar dentro de la totalidad de los contratos aportados.

6.3.1 Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

A. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia se verificarán entre **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO DIEZ (10)** contratos por

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 43

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Segmento. En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos. En el formato de experiencia deberá consignarse el número consecutivo que aparece en el RUP de cada contrato con el cual se pretende acreditar la experiencia.

Si la Oferta es presentada como un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros o integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formato de Experiencia.

- B. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- C. En caso de existir diferencia entre los contratos relacionados en el Formato de Experiencia y los contratos aportados con la Oferta (Para oferentes no obligados a presentar RUP), prevalecerán los primeros **DIEZ (10)** contratos, que el Proponente en orden consecutivo haya aportado con su Oferta.
- D. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Oferta el documento soporte. En caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

- E. Para las figuras Plurales se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:
 - Todos los integrantes del Proponente Plural, deberán acreditar **al menos UN (1) contrato**, con las condiciones establecidas anteriormente.
 - En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de los integrantes de la figura asociativa deberá ser igual al 100%.
 - Tenga en cuenta que NO se aceptará porcentajes de participación de los integrantes en 0%.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

- F. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar Oferta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- G. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de Proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la exposición de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer.

6.3.2 Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Los Proponentes deben estar inscrito en el Registro Único de Proponentes -RUP- en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento **vigente y en firme al cierre del presente proceso de selección.**

Se excluyen de la aplicación de las normas del RUP los Proponentes personas extranjeras sin domicilio en Colombia, los Proponentes de tamaño empresarial Micro y las demás que estén exceptuadas expresamente en la Ley.

Para efectos de facilitar la calificación de la experiencia, se requiere que el Proponente señale en el **Formato 8** con los cuales pretende que se evalúe la Experiencia.

Es importante aclarar que los documentos allegados con la Oferta deben encontrarse en una imagen adecuada y nítida sin contraseñas de acceso al mismo, ni obedezcan a archivos con accesos directos o dañados, para que la entidad pueda realizar dicha verificación.

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su Oferta el certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de Proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado de RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIOS** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial del cierre.

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 45



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6.3.3 Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-

Los Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes y que no cuenten con este, deberán acreditar para cada categoría las sumas de conformidad con la **Tabla 7** y con máximo **DIEZ (10) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados y finalizados que tengan relación con la "Prestación, venta, comercialización, soporte y/o actividades relacionadas con los bienes y servicios de Ciberseguridad". Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

1. Nombre y número de identificación del contratista y contratante.
2. Objeto del contrato que debe contener alguna de las actividades relacionadas con la "Prestación, venta, comercialización, soporte y/o actividades relacionadas con los bienes y servicios de Ciberseguridad".
3. Teléfono, correo electrónico o dirección del contratante.
4. Valor del contrato.
5. Plazo de ejecución. (inicio y finalización)
6. Firma del representante legal del contratante que certifica la experiencia o la persona designada para tal fin.

Nota 1: En caso de Proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar por lo menos un (1) contrato para cumplir con la experiencia exigida.

Nota 2: Para el cálculo de los SMMLV de las certificaciones aportadas se tendrá como referencia el SMMLV del año de firma del contrato.

6.4 Requisito Mínimo Técnico

Los Proponentes deberán cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en los **Anexos Técnicos, Fichas Técnicas y Especificaciones**.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

El Proponente debe dar cumplimiento con cada una de las condiciones que se describen a continuación.

Nota: Las certificaciones y documentos requeridos en esta sección deben ser acreditados directamente por el Proponente o por alguno de los integrantes de su figura plural. No se aceptarán certificaciones ni documentos que el Proponente argumente como pertenecientes a empresas del mismo grupo económico, sin que estas hagan parte formal de la Oferta.

Tabla 8 - Requisitos Mínimos Técnicos

Criterio	Descripción	Forma de verificación
<p>1. Certificado de Proveedor Autorizado</p> <p>(Únicamente aplica para los Segmentos uno (1) al seis (6))</p>	<p>El Proponente deberá acreditar que cuenta con las autorizaciones y respaldos por parte de los fabricantes de las soluciones de ciberseguridad en cualquiera de los Segmentos a los cuales presenta Oferta, esto con el fin de que las soluciones adquiridas por parte de las entidades estatales cuenten con todos los permisos y garantías del mercado, con el fin de asegurar la correcta operación de la solución durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>El Proponente deberá anexar con su oferta una Certificación o documento expedido y firmado por el representante legal o la persona designada para tal fin del fabricante por cada marca de la solución ofrecida, en donde Colombia Compra Eficiente pueda evidenciar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que el Proponente está autorizado para distribuir o comercializar las soluciones de ciberseguridad de la marca o referencia ofrecida. La certificación debe incluir el alcance de la autorización (comercialización, implementación o soporte). 2. La certificación deberá contener el número del proceso de selección. 3. La certificación deberá contener los segmentos del AMP/SDA los cuales respalda el Fabricante. <p>La fecha de expedición de dicha certificación deberá ser de máximo NOVENTA (90) DÍAS calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de Proponentes plurales todos sus integrantes deberán aportar la certificación de proveedor autorizado. <p>Nota 1: Durante la verificación de la oferta, Colombia Compra Eficiente puede contactar directamente al Fabricante que emite el certificado para validar dicha información.</p>
<p>2. Capacidad técnica del Proponente</p>	<p>El Proponente deberá acreditar que cuenta con capacidad técnica mínima</p>	<p>El Proponente o algún integrante de la figura asociativa debe presentar una</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

Criterio	Descripción	Forma de verificación
	<p>para la prestación de los bienes y servicios de ciberseguridad objeto del Acuerdo Marco de Precios de Bienes y Servicios de Ciberseguridad, de conformidad con el segmento o segmentos a los cuales presente oferta.</p> <p>La capacidad técnica deberá evidenciarse mediante la demostración de que el Proponente dispone de recursos técnicos, metodológicos y operativos adecuados para ejecutar los servicios de ciberseguridad, garantizando estándares mínimos de calidad, seguridad y continuidad del servicio.</p>	<p>declaración bajo gravedad de juramento, suscrita por su representante legal, en la que manifieste que cuenta con la capacidad técnica mínima requerida para la prestación de los bienes y servicios de ciberseguridad ofrecidos, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el Anexo Técnico.</p> <p>De igual forma, El Proponente deberá adjuntar, junto con la declaración bajo gravedad de juramento, una descripción general de su modelo operativo para la prestación de los servicios, incluyendo como mínimo: estructura de atención, gestión de incidentes, mecanismos de escalamiento, continuidad del servicio y niveles de servicio definidos.</p>
<p>3. Personal mínimo con perfil técnico</p>	<p>El Proponente o algún integrante de la figura asociativa debe contar con al menos dos (2) personas con formación académica y/o experiencia en ciberseguridad, seguridad de la información y/o tecnologías de la información, acorde con la naturaleza de los servicios ofrecidos, seguridad digital, operación de servicios tecnológicos, implementación de controles de seguridad o gestión de riesgos de información.</p> <p>El Proponente podrá presentar el mismo personal siempre y cuando las certificaciones que el personal tenga se adjunten y correspondan al Fabricante al cual presenta Oferta.</p> <p>Para los Segmentos Siete (7) y Ocho (8) el Proponente debe acreditar el personal sin asociarlo a un fabricante.</p>	<p>El Proponente o algún integrante de la figura asociativa debe expedir una certificación en la cual se evidencien las personas que están vinculadas con el Proponente o algún integrante de la figura asociativa, bien sea mediante un contrato laboral o mediante un contrato de prestación de servicios profesionales desde al menos TRES (3) MESES antes de la fecha de la presentación de la Oferta.</p> <p>La fecha de expedición de dicha certificación deberá ser de máximo NOVENTA DÍAS (90) calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Si el personal está vinculado a través de tercerización, el Proponente o algún integrante de la figura asociativa debe acreditar la cadena de contratación de principio a fin, es decir, desde el empleado hasta el Proponente, allegando los documentos que evidencien la relación contractual entre todos los integrantes de la cadena. De igual manera, debe cumplirse el requisito de antigüedad desde al menos TRES (3) MESES antes de la fecha de la presentación de la Oferta.</p> <p>El personal que el Proponente o algún integrante de la figura asociativa presente debe poseer título profesional, para lo cual deberá adjuntar el acta de grado o diploma, cédula de ciudadanía y certificado de antecedentes de la profesión del personal (con fecha de</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

Criterio	Descripción	Forma de verificación
		expedición no mayor a 30 DÍAS CALENDARIO previos a la fecha de presentación de la oferta).
4. Metodología y de del enfoque prestación servicio	<p>El Proponente deberá demostrar que cuenta con una metodología o enfoque de prestación del servicio que permita ejecutar los bienes y servicios de ciberseguridad de manera organizada, controlada y acorde con buenas prácticas reconocidas en el sector.</p> <p>Dicha metodología deberá contemplar, como mínimo, aspectos relacionados con la planificación, ejecución, seguimiento y control de los servicios, así como la gestión de incidentes, cambios y continuidad, según aplique al segmento correspondiente.</p>	El Proponente deberá presentar una descripción general de su metodología o enfoque de prestación del servicio, mediante un documento suscrito por su representante legal, en el que se identifiquen los principales componentes del modelo de atención y ejecución. El detalle específico de las metodologías, procedimientos y herramientas se desarrollará en el Anexo Técnico y en la operación del Acuerdo Marco.
5. Implementación de un marco de gestión de servicios de seguridad de la información	<p>El Proponente deberá acreditar la implementación de un marco de gestión de servicios de seguridad de la información, alineado con la ISO 27001, adoptado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en su versión vigente, o con un marco equivalente reconocido internacionalmente, aplicable a la prestación de bienes y servicios de ciberseguridad.</p> <p>La implementación de la ISO 27001 o de un marco equivalente (implementación mínima verificada) deberá evidenciar que el Proponente cuenta con procesos definidos, documentados y en operación para la gestión de los servicios de seguridad, tales como gestión de incidentes, gestión de cambios, continuidad del servicio, gestión de riesgos, control de accesos y mejora continua, entre otros, acorde con las buenas prácticas del sector.</p> <p>Con el fin de garantizar la objetividad y verificabilidad del requisito, la implementación de la ISO 27001 o del marco equivalente deberá haber sido evaluada por un tercero independiente, a través de una auditoría, evaluación de conformidad, informe de madurez o mecanismo similar, sin que sea obligatorio contar</p>	<p>El Proponente deberá presentar alguno de los siguientes documentos, expedidos por un tercero independiente, con una antigüedad no superior a dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"> Informe de auditoría de cumplimiento de la ISO 27001 emitido por un tercero independiente. Informe de evaluación de conformidad o madurez respecto de un marco equivalente de gestión de servicios de seguridad de la información. Informe de auditoría interna o externa validada por un tercero independiente, que evidencie la implementación y operación de los controles de la ISO 27001 o del marco equivalente. <p>En todo caso, los documentos aportados deberán permitir verificar de manera clara el alcance de la evaluación, el marco de referencia utilizado, la entidad o profesional que realizó la evaluación, y las conclusiones sobre el nivel de cumplimiento del Proponente.</p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

criterio	Descripción	Forma de verificación
	con una certificación formal específica.	
6. Certificaciones de clientes anteriores relacionadas con la prestación del servicio.	El Proponente o algún integrante de la figura asociativa deberá contar con certificaciones de contratos finalizados o actas de liquidación que acrediten que ha prestado los servicios de acuerdo con el Segmento al cual presenta Oferta.	<p>El Proponente o algún integrante de la figura asociativa debe presentar tres (3) certificaciones de clientes diferentes o actas de liquidación dichas certificaciones o actas pueden ser emitidas por entidades públicas o privadas, a las que haya prestado servicios de Ciberseguridad, según el Segmento al cual presenta Oferta.</p> <p>Cada certificación o acta deberá firmarla la persona designada por el cliente.</p> <p>Adicionalmente, las certificaciones o actas deben incluir:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Estado del contrato: Liquidado o terminado.2) La vigencia del contrato debe corresponder con inicio menor o igual a CINCO (5) AÑOS contados a partir de la primera de la fecha cierre del proceso.3) Los servicios que fueron prestados.4) Fecha de inicio y finalización/terminación del contrato.5) Para los Segmentos Uno (1) al Seis (6), deben evidenciarse las soluciones con las cuales se prestaron los servicios.6) Para los Segmentos Siete (7) y Ocho (8) las certificaciones deben relacionar el valor del contrato y deben sumar al menos \$1.000.000.000 COP por cada segmento. <p>Se permite la presentación de certificaciones obtenidas por el proveedor en el exterior, siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en los documentos del proceso.</p> <p>Si un Proponente se presenta con varios Fabricantes, deberá presentar tres certificaciones diferentes por cada Fabricante.</p> <p>Se aceptarán las certificaciones que cumplan con todos los criterios descritos, no se aceptará la presentación de contratos, anexos de los contratos y certificaciones que no incluyan todos los criterios explícitamente solicitados.</p>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

6.5 Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, como ente rector en contratación pública, integra los criterios de sostenibilidad basados en un modelo de Desarrollo Sostenible, reconociendo su importancia para Colombia y su adopción a través del sistema de compras públicas y los instrumentos de agregación de demanda, como los Acuerdos Marco. Por tal motivo, y siguiendo las disposiciones aplicables en la materia y los lineamientos de la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable, la Agencia realiza el estudio de los Criterios de Sostenibilidad aplicables a este proceso.

Es esencial comprender el concepto de compras públicas sostenibles, que la guía define como un enfoque de la contratación estatal que promueve la sostenibilidad, integrando las dimensiones económica, ambiental y social en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios. Esto implica, según la guía, que:

"Las Compras Públicas Sostenibles abarcan un proceso por el cual las Entidades Estatales satisfacen sus necesidades de bienes, obras y servicios al tiempo que contribuyen a la protección del medio ambiente, la reducción en el consumo de recursos, la inclusión y la justicia social durante el desarrollo de un Proceso de Compra Pública. Estas comprenden desde la identificación de las necesidades hasta el vencimiento del plazo contractual y su liquidación o el final de la vida útil de los bienes, incluida su reincorporación al ciclo de vida o su disposición final, según lo que proceda."

Ahora bien, como parte de la planeación, esta Agencia sostuvo conversaciones con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien manifestó que, por la particularidad del servicio intangible, actualmente no se cuentan con criterios ambientales puntuales definidos para LA Ciberseguridad. No obstante, lo anterior, dicho Ministerio, como participe en la elaboración de la guía mencionada anteriormente, define como principios de la contratación pública sostenible:

- **Valor por Dinero:** Optimizar el uso de los recursos para lograr el máximo beneficio, considerando no solo el costo inicial, sino también los beneficios a largo plazo para la organización, la sociedad y la economía.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

- **Análisis del Ciclo de Vida:** Evaluar los costos y los impactos ambientales y sociales a lo largo de todo el ciclo de vida de los bienes, obras o servicios.
- **Consumo Sostenible:** Minimizar el uso de recursos naturales, la generación de residuos y la emisión de contaminantes.
- **Economía Circular:** Promover la eficiencia en el uso de materiales, agua y energía, y la recuperación y reutilización de materiales.
- **Crecimiento Verde e Inclusivo:** Fomentar el desarrollo económico sostenible, la mitigación del cambio climático, la inclusión social y la generación de empleos verdes.
- **Responsabilidad Social:** Garantizar el respeto, la protección y la garantía de los derechos humanos en la gestión contractual.

Por lo anterior, esta Agencia establecerá, en las condiciones técnicas del presente proceso, elementos que se alineen con las definiciones existentes, y que también adopten un enfoque proactivo y completo hacia la sostenibilidad en la contratación pública.

Colombia Compra Eficiente, en el Estudio de Sector identificó que los Fabricantes cuentan con programas y políticas enfocadas con el desarrollo sostenible a través de sus servicios y operación. Por lo cual, las Entidades Compradoras en la operación secundaria podrán tener en cuenta esta información al momento de adelantar sus procesos de compra.

6.6 Requisitos habilitantes diferenciales

Colombia Compra Eficiente ha definido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 establecer criterios diferenciales de la siguiente manera:

Tabla 9 - Garantía de Seriedad de la Oferta exigida en el AMP/SDA

Garantía de Seriedad de la Oferta		
MiPymes	Empresas o emprendimientos de mujeres	Grandes empresas
500 SMMLV	500 SMMLV	1000 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021: **"Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal"**.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Nota 2: De conformidad con lo establecido en el **parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.15.** del Decreto 1860 de 2021: "Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal"

6.6.1 MiPymes

Se establece un criterio diferencial para MiPymes colombianas en relación con la garantía de seriedad de la oferta, frente a la exigida a las empresas que no cuenten con esta clasificación empresarial, a saber:

Tabla 10 - Garantía de Seriedad de la Oferta para MiPymes

MiPymes	Grandes empresas
500 SMMLV	1000 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las empresas que ostenten la calidad de MiPyme, para la acreditación, deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 957 de 2019, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para la validación de este criterio diferencial, las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

6.6.2 Emprendimientos y empresas de mujeres

Se establece un criterio diferencial para Las empresas que ostenten la calidad de Emprendimiento y/o Empresa de mujeres, en relación con la garantía de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

seriedad de la oferta, frente a la exigida a las empresas que no cuenten con los criterios definidos para acreditar tales condiciones.

Tabla 11 - Garantía de Seriedad de la Oferta para emprendimientos y empresas de mujeres

Empresas o emprendimientos de mujeres

500 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Las empresas y/o emprendimientos de mujeres deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, para su acreditación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.**
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.**
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. **Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.**

Las certificaciones aquí requeridas deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo **TREINTA (30) DÍAS** calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

6.6.3 Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad

Se establece un criterio diferencial para los Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad, en relación con la garantía de seriedad de la oferta, frente a la exigida a las empresas que no cuenten con los criterios definidos para acreditar tales condiciones.

Tabla 12 - Garantía de Seriedad de la Oferta para Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad

Emprendimientos y Empresas de personas con discapacidad
500 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará un puntaje de **cero coma veinticinco**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

(0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato**, y adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte de acuerdo con lo establecido en el apartado Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

1. **Personas Jurídicas:** Se acreditará certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cedula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.
2. **Personas jurídicas (Nivel Directivo):** Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. **Personas naturales (Establecimiento de comercio):** Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.
4. **Personas naturales (Profesión Liberal):** Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

B Empleadores de personas con discapacidad:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 56

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

- Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.
- Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo

Condiciones generales para la acreditación:

- Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
- El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Regla para proponentes plurales: Para los proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

Nota: Este criterio será evaluado de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 0287 de 2026.

7 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

El Proponente, a través de la carta de presentación de la Oferta, acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco de Precios y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los **Anexos Técnicos, Fichas Técnicas y Especificaciones.**

8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 3, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y técnico sea evaluado como **Habilitado.**

En la evaluación de las Ofertas y la adjudicación del Acuerdo Marco, realizada para cada uno de los Segmentos establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 13 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	48,25
2	Factor técnico adicional	30
3	Puntaje para estimular la industria nacional	20
4	Puntaje adicional en favor de los empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas	1
5	Puntaje diferencial para MiPymes	0,25
6	Puntaje para fomento a Emprendimientos o Empresas de mujeres	0,25
Total de puntos:		100

Este puntaje aplicará para cada uno de los Segmentos a los cuales se presente Oferta por parte del Proponente.

8.1 Factor Económico (Oferta Económica) – Formato 10

El proponente deberá tener en cuenta las condiciones asociadas al Segmento que pretende ofertar, así como su cobertura, condiciones técnicas y demás documentos del proceso. Los precios diligenciados en la oferta económica obedecerán a los precios techo durante la operación secundaria y eventualmente



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

los proveedores podrán hacer descuentos sobre estos para lograr ser adjudicados en las órdenes de compra de las diferentes Entidades Compradoras.

Los valores diligenciados en las celdas deben ser mayores a **CERO (0)**, de lo contrario esta agencia no evaluará la Oferta del Proponente para ese Segmento y constituirá causal de rechazo.

Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente las Ofertas que sean completamente diligenciadas, es decir, que todas las celdas de la columna del Segmento al que presenta oferta deben contener un valor según lo establecido en las indicaciones del **Formato 10**, de lo contrario esta agencia no evaluará la Oferta del Proponente para ese Segmento y constituirá causal de rechazo.

Para los Segmentos Uno (1) al Seis (6) el Proponente deberá diligenciar un listado de precios por cada Fabricante con el cual presenta Oferta. Por consiguiente, se otorgará el puntaje por cada fabricante.

El puntaje otorgado a cada Proponente para cada Segmento resulta de aplicar la siguiente fórmula:

$$POC_{ij} = \frac{48,5}{N}, \text{ si } P_{ij} < P_{medj}$$
$$POC_{ij} = \frac{48,5}{N} * \left(\frac{P_{maxj} - P_{ij}}{P_{maxj} - P_{medj}} \right), \text{ si } P_{ij} \geq P_{medj}$$

Donde:

POC_{ij} = es el puntaje otorgado al Proponente i en el ítem j del Segmento

N = es el número de ítems del Segmento

P_{ij} = precio ofertado por el proponente i en el ítem j del Catálogo

P_{medj} = mediana de los precios ofertados por los Proponentes habilitados para el ítem j

P_{maxj} = es el precio máximo ofertado por los Proponentes para el ítem j

El puntaje total otorgado a cada Proponente será el resultado de la siguiente fórmula:

$$PT_i = \sum_{j=1}^N POC_{ij}$$

Donde:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

PT_i = es el puntaje otorgado al Proponente i por factor económico

POC_{ij} = es el puntaje otorgado al Proponente i en el ítem j del Segmento al cual presentó oferta.

8.2 Factor Técnico Adicional

Como factor técnico para el proceso de selección se requiere que los Proponentes realicen los ofrecimientos que son detallados en esta sección como factor técnico.

8.2.1 Factor Técnico No. 1 Plan de Formación y Capacitación (5 puntos)

Colombia Compra Eficiente otorgará cinco (5) puntos al Proponente que suscriba el Formato 14 firmado por el representante legal. El Proponente se compromete a realizar por lo menos dos (2) capacitaciones de manera virtual a la Entidad Compradora por cada Orden de Compra que le coloquen durante la ejecución del Acuerdo Marco. Estas capacitaciones deben cumplir con los siguientes requisitos: (i) debe ser dirigida al grupo de personas que defina la Entidad Compradora, (ii) cada capacitación deberá tener una duración mínima de 60 minutos y (iii) deberán abordar temas relacionados con ciberseguridad.

8.2.2 Factor Técnico No. 2 Aseguramiento independiente de controles de seguridad y operación del servicio (10 puntos)

Colombia Compra Eficiente verificará la existencia de mecanismos de aseguramiento independientes que permitan verificar la efectividad de los controles de seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad implementados por el Proponente en la prestación de servicios de ciberseguridad.

Este factor técnico tiene como finalidad valorar a los Proponentes que cuenten con evaluaciones realizadas por terceros independientes sobre la operación de sus servicios, más allá del cumplimiento mínimo exigido como requisito habilitante, permitiendo identificar mayores niveles de confiabilidad, madurez y calidad en la prestación del servicio.

Para ser acreedor del puntaje, el Proponente deberá diligenciar el numeral uno (1) del **Formato 9**.

Adicionalmente, el Proponente deberá aportar al menos DOS (2) de los siguientes documentos, expedidos por un tercero independiente, con una



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

vigencia no superior a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso:

- Informe SOC 2 Tipo I o Tipo II, emitido conforme al marco de aseguramiento del AICPA.
- Informes de aseguramiento o atestación equivalentes que evalúen controles de seguridad, tales como:
 - ISAE 3402 / SSAE 18.
 - Informes de aseguramiento sobre controles de servicios tecnológicos.
 - Evaluaciones de controles operativos y de seguridad realizadas por firmas independientes.
- Informes de auditoría externa realizada por un ente certificador acreditado en los cuales se evalúen de manera integral la operación de servicios de ciberseguridad, siempre que permitan verificar controles de seguridad, disponibilidad y confidencialidad.
- Informe de FIRTS emitido conforme al FIRST (Forum of Incident Response and Security Teams) de UN (1) año.

Nota: La presentación de informes SOC 2 no será obligatoria, aceptándose informes de aseguramiento equivalentes que permitan verificar controles de seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad.

El requisito presentado será tenido en cuenta para cada Segmento al cual el Proponente presente oferta.

8.2.3 Factor Técnico No. 3 Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (BCMS) o marco equivalente (10 Puntos)

Colombia Compra Eficiente verificará la implementación y madurez de un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio (BCMS) o de un marco equivalente, aplicado a la prestación de los bienes y servicios de ciberseguridad ofertados en el marco del AMP/SDA.

Este factor técnico tiene como finalidad valorar a los Proponentes que cuenten con capacidades organizacionales y operativas para garantizar la continuidad, resiliencia y recuperación de los servicios ante eventos disruptivos, tales como



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

incidentes de ciberseguridad, fallas tecnológicas, indisponibilidad de recursos críticos o situaciones de fuerza mayor.

El sistema de gestión de continuidad deberá contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

- Análisis de impacto al negocio (BIA).
- Planes de continuidad y recuperación.
- Definición de RTO y RPO, cuando aplique.
- Pruebas periódicas de los planes.
- Mecanismos de mejora continua.

Para ser acreedor del puntaje, el Proponente deberá diligenciar el numeral dos (2) del **Formato 9**.

Adicionalmente, el Proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos, expedidos por un ente certificador acreditado, con una antigüedad no mayor a dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso:

- Certificación, auditoría o evaluación de conformidad de un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
- Informe de auditoría realizada por un ente certificador acreditado en los cuales se evalúe la evaluación de madurez o validación independiente de un marco equivalente de continuidad del negocio, que evidencie su implementación y operación efectiva.

En todo caso, el documento aportado deberá permitir identificar claramente el alcance del sistema, indicando si este aplica a la totalidad de los procesos del Proponente o únicamente a servicios, unidades o procesos específicos.

El requisito presentado será tenido en cuenta para cada Segmento al cual el Proponente presente oferta.

8.2.4 Factor Técnico No. 4 Asegurar que los servicios de TI se entreguen de forma eficiente, controlada y alineada al negocio, garantizando calidad y mejora continua. (5 Puntos)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Colombia Compra Eficiente verificará la existencia de mecanismos de aseguramiento independientes que permitan verificar la efectividad de los controles de seguridad, disponibilidad, confidencialidad e integridad implementados por el Proponente en la prestación de servicios de ciberseguridad.

Este factor técnico tiene como finalidad valorar a los Proponentes que cuenten con evaluaciones realizadas por terceros independientes sobre la operación de sus servicios, más allá del cumplimiento mínimo exigido como requisito habilitante, permitiendo identificar mayores niveles de confiabilidad, madurez y calidad en la prestación del servicio.

Para ser acreedor del puntaje, el Proponente deberá diligenciar el numeral tres (3) del **Formato 9**.

Adicionalmente, el Proponente deberá aportar alguno de los siguientes documentos, expedidos por un ente de certificación o equivalente internacionalmente, con una vigencia no superior a dos (2) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso:

- Certificación, auditoría o evaluación de conformidad de un Sistema de Gestión de Servicios (SGS), donde se deben contemplar las siguientes características:
 - Gestión de Servicios de TI (ITSM).
 - Establece los requisitos para implementar, mantener y mejorar
 - Garantiza que los servicios TI estén alineados con las necesidades del negocio.
 - Mejora la calidad y continuidad del servicio.
 - Aplica a proveedores internos o externos de TI.
- Informe de auditoría, evaluación de madurez o validación independiente de un marco equivalente de Gestión de Servicios, que evidencie su implementación y operación efectiva.
- Informes de auditoría externa por un ente certificador acreditado donde se evalúe de manera integral la operación de servicios de ciberseguridad, siempre que permitan verificar controles de seguridad, disponibilidad y confidencialidad.

8.3 Puntaje para Estimular la Industria Nacional – Formato 9



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Los Proponentes que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003 y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro Acuerdo Marco, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales.
- Trato Nacional o Acuerdo Comercial
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 14 - Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

	Puntaje por cada Segmento
Promoción de Servicios Nacionales	20
Trato nacional o Acuerdo Comercial	20
Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	5

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

Análisis de existencia del bien relevante en la prestación del servicio nacional:

Como resultado del análisis realizado por la Entidad, se pudo identificar como bien relevante los computadores (Hardware) que son utilizados para prestar los Servicios de Ciberseguridad, teniendo en cuenta que este es el insumo fundamental para que la información se pueda procesar, almacenar y transmitir.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 680 de 2021, el bien relevante "Computador" para el presente proceso de selección no se encuentra registrado en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al Proponente que vincule como mínimo el 70% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

del contrato. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente **realizó la verificación** en la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), y pudo establecer la no existencia del bien relevante, como se aprecia a continuación.

Ilustración 1 – Soporte Validación Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE) para computador.

The screenshot shows the VUCE (Ventanilla Única de Comercio Exterior) website interface. At the top, there are logos for COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, and VUCE. The main heading is 'PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES'. Below this, there are several tabs: 'Razón Social', 'NIT y Subpartida Arancelaria', 'Subpartida Arancelaria', 'Registros PN Históricos', 'Descripción del Producto', and 'Registros PN Vigentes'. The 'Descripción del Producto' tab is selected. In the search area, 'Nombre Técnico' is set to 'Nombre Técnico' and 'Nombre Comercial' is set to 'COMPUTADOR'. A green 'Consultar' button is visible. Below the search area, there is a table with columns: NIT, Radicado, Razón Social, Partida Arancelaria, Código Numérico Único (CNU), Programa, Nombre Técnico, and Fecha de Vencimiento. The table content is empty, with the message 'No hay datos disponibles en la tabla'. At the bottom, it says 'Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas'.

Fuente: Ventanilla Única de Comercio Exterior. Consultado el 30 de enero de 2026.

Para efectos de la ponderación, el puntaje se asignará a la totalidad del Segmento.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 *"Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."*

Para cualquier caso, el Proponente deberá diligenciar en el Formato 9, la opción con la cual acreditará este puntaje.

8.3.1 Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 65

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

8.3.1.1 Promoción de Servicios Nacionales – 20 puntos

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

"Un servicio es Colombiano es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

Ahora bien, toda vez que para el presente proceso de selección no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales RPN Bienes Nacionales, Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje a aquellos Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al setenta por ciento (70%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

8.3.1.2 Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

8.3.1.3 Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 5 puntos

Los Proponentes que acrediten bajo una certificación expedida por el representante legal, contador público o revisor fiscal (en los casos que se encuentren obligados), que se compromete a vincular al menos el 50% de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios), serán acreedores del puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

8.4 Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad – Formato 9



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

La Entidad asignará el 1 % del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Para esto debe presentar el **Formato 9** suscrito por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda. Mediante este formato el Proponente debe certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y el número de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Como parte del **Formato 9** es indispensable adjuntar el certificado que acredite dicha situación por parte del Ministerio de Trabajo, el cual es el documento soporte para validar dicha condición. En caso tal de no ser adjuntado el certificado del Ministerio de Trabajo, no será acreedor de puntaje por este concepto.

Para los Propones Plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015: "*Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, **se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.***" (Negrilla y subraya fuera de texto).

En ese sentido, en el escenario en el cual en una figura asociativa más de un (1) integrante de la misma acredite más del 40 %, bastará con que uno de ellos acredite dicha condición.

Los supervisores de cada Orden de Compra, por parte de cada una de las Entidades Compradoras, debe verificar durante la ejecución de las mismas que los Proveedores mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

8.5 Puntaje diferencial para MiPymes

La Entidad asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Para la validación de este criterio diferencial, las MiPymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales adjuntando copia del registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
2. Las personas jurídicas adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

8.6 Puntaje diferencial para Emprendimientos y empresas de mujeres – Formato 13

La Entidad asignará un puntaje de **cero coma veinticinco (0,25)** puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

8.7 Puntaje diferencial de los empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará un puntaje de **cero coma veinticinco**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

(1,25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato**, y adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte de acuerdo con lo establecido en el apartado Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Nota: Este criterio será evaluado de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 0287 de 2026.

8.8 Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Se reducirá durante la evaluación de las ofertas el **dos por ciento (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año**, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si **alguno de sus integrantes** se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje **NO se aplicará** en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Demanda mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

9 ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 15 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de selección

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí
Israel		Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10 ADJUDICACIÓN

10.1 Regla de adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, debe asignar un puntaje a los Proponentes teniendo en cuenta el factor económico, el factor técnico, el incentivo a la industria nacional, incorporación de trabajadores en situación de discapacidad, emprendimientos o empresas de mujeres y MiPymes.

Colombia Compra Eficiente adjudicará a los Proponentes por Segmento de acuerdo con las siguientes tablas:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Tabla 16 - Número máximo de Proponentes adjudicados - Segmentos uno (1) al seis (6)

No. de Proponentes habilitados por Fabricante que presentaron Oferta en el Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados por Fabricante en el Segmento
1	0
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	n-1
10 o más	n-2

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Tabla 17 - Número máximo de Proponentes adjudicados – Segmentos siete (7) y ocho (8)

No. de Proponentes habilitados que presentaron Oferta en el Segmento	No. máximo de Proponentes adjudicados en el Segmento
1	0
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	n-1
8	n-1
9	n-1
10 o más	n-2

Fuente: Colombia Compra Eficiente

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se procederá a dar aplicación a los factores de desempate indicados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y se acreditarán conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Es de resaltar que, los Proponentes deberán remitir para acreditar cada uno de los factores de desempate los formatos correspondientes indicados en el pliego de condiciones del presente proceso.

En el caso de los Proponentes habilitados y no rechazados, que no queden adjudicados según lo establecido en la Tabla 15 y Tabla 16, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- adjudicará dichos Proponentes si su Oferta obtiene un puntaje total mayor o igual al setenta por ciento (70%) del puntaje del Proponente con mayor puntaje obtenido en cada Segmento.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

NOTA 1: Los Fabricantes de los Segmentos Uno (1) al Seis (6) serán adjudicados únicamente si existen al menos **DOS (2) PROVEEDORES ADJUDICADOS POR CADA FABRICANTE.**

NOTA 2: Los Segmentos Uno (1) al Seis (6) serán adjudicados únicamente si existen al menos **DOS (2) FABRICANTES POR SEGMENTO.**

10.2 Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas se deberán utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la Oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la Oferta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, **que más del cincuenta por ciento (50%)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 12A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato 13 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la Oferta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que **por lo menos el diez por ciento (10%)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la Oferta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formato 12C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la Oferta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que **por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la Oferta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el **«Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la Oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.
- b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.
- c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato 12 - Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la Oferta presentada por una MiPyme para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 11G – Acreditación MiPyme**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la MiPyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la Oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la Oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 11G – Acreditación MiPyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al Proponente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el **«Formato 11H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la Oferta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. **FORMATO 11I – PARTICIPACIÓN EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN ICBF**

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

Nota: Para los fines prácticos, empleará la función "`=RESIDUO()`" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP **NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,** puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Los demás documentos serán debidamente publicados para conocimiento y consulta de todos los interesados.

11 RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

11.1 Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

12 GARANTÍAS

12.1 Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por un el **valor establecido en la Tabla 17** y con vigencia de **NOVENTA (90) DÍAS calendario** desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La información para el trámite de expedición de la garantía es la siguiente:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2
3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección y objeto:

Número del proceso: CCENEG-094-1-AMP-2026

Objeto: (i) Seleccionar a los proveedores de los bienes y servicios de Ciberseguridad; (ii) definir las condiciones para la contratación de los bienes y servicios de Ciberseguridad por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del AMP/SDA y (iii) las condiciones para el pago de los bienes y servicios de Ciberseguridad.

5. Suficiencia y monto amparado equivalente a:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Tabla 18 - Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta en SMMLV	Valor de la garantía de seriedad de la oferta
Proponentes NO MiPymes	1.000 SMMLV	\$ 1.750.905.000
Proponentes MiPymes	500 SMMLV	\$ 875.452.500
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	500 SMMLV	\$ 875.452.500
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	500 SMMLV	\$ 875.452.500
Empleadores personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas	500 SMMLV	\$ 875.452.500

6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.

12.2 Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Acuerdo Marco.

12.2.1 Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma** del Acuerdo Marco, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Tabla 19 – Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Valor del Amparo = \$ 1.500.000.000	Duración del Acuerdo Marco y un (1) años más.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del Acuerdo Marco (el cual se realizará como aceptación en la plataforma de los contratos individuales). Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma³.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

12.2.2 Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 20 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

³ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más
Póliza de responsabilidad cibernética	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

13 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA EL PROCESO LICITATORIO
PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP DE CIBERSEGURIDAD**

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
Subdirectora de Negocios

		Firma/VoBo
Elaboró:	Daniel Orlando Pardo López – Contratista Eric Mauricio Vargas Forero – Contratista Wilson Elles Maestre - Contratista	
Revisó:	German Enrique Olier - Asesor Sergio Andrés Peña Aristizábal – Gestor T1 - 15	
Aprobación Subdirector:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	